Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

26 AGO. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1964 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Construye Buin 2021", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 112 (11/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 399 del 12 de Agosto de 2021, enviado por el Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación para prestación de servicios de la persona mencionada para dar cumplimiento a Los Objetivos señalados en Programa Construye Bien 2021.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la personas que se individualiza por prestación de servicios: **Apoyo administrativo al Equipo del programa; Orientación sobre cómo se construye, el proceso administrativo de las diferentes permisos;** en el marco del programa denominado Construye Bien 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Marcela Paz Novoa Medina		555.000.-	**01/08/2021**	**31/12/2021**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Obras Municipales.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos